LUIS SANTIAGO GOMEZ MORENO (1 de 1)
Jefe del Servicio de Cultura
Fecha Firma: 03/04/2025
HASH: 01d3ad96c2758cf21bb9781980d6d2709

CONVOCATORIA de DOS BECAS de INVESTIGACIÓN del INSTITUTO de la CULTURA TRADICIONAL SEGOVIANA Manuel González Herrero.

La Convención de 2003 para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural, define como *Patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades, así como los instrumentos, los objetos y artefactos, los espacios culturales asociados con los mismos que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte de su legado cultural.*

A la Diputación, con carácter general, le corresponde el gobierno y la administración autónoma de su provincia, siendo sus fines propios y específicos, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter general, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los que se incluye, conforme a lo establecido en la letra m) del artículo 25, la promoción de la cultura.

La Ley 7/2024 de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece en su artículo 8.2. que *las entidades locales en el ámbito de sus competencias, velarán por la protección, conservación y difusión de los bienes culturales ubicados en su ámbito territorial*.

El Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana *Manuel González Herrero* fue creado por la Diputación en julio de 2012 para "*la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a investigar, recuperar y difundir todos aquellos conocimientos que conforman lo que podríamos denominar cultura tradicional segoviana".*

Desde su creación, como órgano de gestión directa de la Diputación Provincial, el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, ha venido realizando actuaciones encaminadas a favorecer y difundir su extenso patrimonio cultural; una de las fórmulas utilizadas ha sido mediante la convocatoria de becas de investigación, abordando este año la decimoprimera convocatoria, que son el objeto de las presentes bases.

Esta línea de ayudas forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Segovia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2025, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003

Cód. Validación: HTW5N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según las previsiones de este plan, las becas que se convocan contribuyen *a los objetivos estratégicos 5, 6 y 9:*

5. Revitalizar y reivindicar el patrimonio cultural inmaterial de la Provincia de Segovia.

6. Difundir y transmitir el conocimiento del patrimonio cultural, con especial incidencia en los elementos patrimoniales históricos, artísticos y etnográficos más cercanos.

9. Revitalizar y reforzar el ecosistema cultural de la provincia; creadores, artistas, investigadores, industrias culturales, asociaciones y colectivos.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

1. El *Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero* convoca dos becas, una de ellas reservada a jóvenes investigadores, para realizar trabajos de investigación cuyo contenido pueda considerarse propio de la antropología social y cultural y relacionado con la provincia de Segovia.
2. El régimen jurídico de la convocatoria es el de las subvenciones, mediante concurrencia competitiva.
3. La presente convocatoria pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de la génesis y la pervivencia de los modos en que los habitantes de la provincia de Segovia han enfrentado su realidad: usos, costumbres, ritos, creencias, instituciones, aprovechamientos del territorio, vivienda, industria, relaciones, manifestaciones lúdicas y festivas, etc. siempre que contribuyan a acrecentar el conocimiento de la cultura tradicional de Segovia.
4. El trabajo objeto de la investigación que se proponga deberá ser inédito.
5. La temática, para todas las becas, podrá ser elegida libremente por el solicitante.

SEGUNDA: Duración.

La investigación se desarrollará y habrá de entregarse, con las especificaciones que se regulan en la base sexta, en un plazo de 12 meses a partir de practicada la notificación de la resolución de concesión de la beca.

En el supuesto de que, por causa justificada, sea preciso que el beneficiario solicite una prórroga para la entrega de la investigación, la solicitud de dicha prórroga, habrá de efectuarse con un plazo mínimo de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de entrega.

TERCERA: Potenciales beneficiarios

Cód. Validación: HTW5N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

1. Los proyectos habrán de ser presentados por personas físicas, sin que ello excluya el que puedan solicitar las becas objeto de esta convocatoria dos o más personas físicas que conformen un equipo de investigación, en cuyo caso habrán de establecer una denominación para el mismo de no más de tres palabras.

2. Los solicitantes, incluidos todos los miembros de un equipo, bien contarán con titulación superior universitaria en materia relacionada con los temas objeto de la investigación o bien acreditarán experiencia en el área de investigación planteada, a cuyo efecto deberán aportar cuantos documentos, publicaciones, etc., lo acrediten. La experiencia será valorada por los miembros del Tribunal, que tendrán capacidad para admitir aquellas propuestas presentadas por personas no tituladas y cuya experiencia, a su juicio, sea suficiente; esta aceptación ha de hacerse por unanimidad de los miembros del jurado.

3. Por lo que concierne a la beca para jóvenes investigadores, estos habrán de cumplir los requisitos establecidos en el punto anterior, si bien habrán de acreditar su situación de doctorando o de haber obtenido el doctorado en un periodo no superior a cuatro años, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que se presente a esta modalidad de beca un grupo de investigación, todos sus componentes habrán de cumplir los citados requisitos.

Aquellas solicitudes presentadas a la beca para jóvenes investigadores que no resulten becadas o que no reúnan los requisitos específicos señalados en el párrafo precedente, pasarán, en igualdad de condiciones, a ser valoradas para la resolución de las becas generales.

En el caso de que no se presenten solicitudes a la beca reservada a jóvenes investigadores o se declare desierta ésta, dicha beca pasará a acumularse a las becas generales.

4. Los equipos de investigación no tendrán una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes que, a todos los efectos, seguirán actuando como personas físicas. Por tanto, la beca concedida a un equipo de investigación lo será a cada uno de sus integrantes a partes iguales. La cuantía será, para cada uno, la resultante de dividir la dotación de la beca entre los integrantes del equipo.

5. Cada solicitante podrá presentar una única propuesta a esta convocatoria de becas, de modo que un solicitante componente de un equipo de investigación no podría solicitar beca individualmente ni como componente de otro equipo.

<u>CUARTA:</u> Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos:

1. El plazo de presentación se abrirá el día siguiente a la de la publicación de anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de mayo de 2025

2. Las solicitudes se presentarán de modo telemático obligatoriamente en la Sede Electrónica Diputación de Segovia rellenando el formulario creado en la misma

Cód. Validación: HTW5N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

https://www.dipsegovia.es/sede-electronica en el trámite “Becas de Investigación del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero”. Aunque los solicitantes han de ser personas físicas, se ha considerado, en aplicación de lo regulado en el punto 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, por razón de su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse con la administración de forma telemática.

3. En el mismo proceso de presentación en la sede electrónica se adjuntará la documentación que se solicita

QUINTA: Documentación a presentar:

- DNI del solicitante o solicitantes, en caso de equipo de investigación.
- *Curriculum Vitae* junto con títulos y documentos acreditativos del mismo; en caso de equipo de investigación, de cada uno de los integrantes.
- Memoria explicativa del proyecto: debe contener los siguientes apartados:
    - Título del proyecto. (Máximo quince palabras).
    - Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
    - Metodología y fuentes.
    - Plan de gestión para la realización de la investigación, indicando los diversos paquetes de trabajo con su correspondiente cronograma.
    - Fotografía ilustrativa del proyecto presentada en formato jpg.
    -Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de investigación.

- Para las solicitudes de la beca reservada a jóvenes investigadores se habrá de aportar documentos acreditativos oficiales sobre su situación de doctorando o de haber obtenido el doctorado en el plazo señalado, no superior a cuatro años.

SEXTA: Dotación de la beca:

1. Cada una de las becas estará dotada de 8.000 euros, para lo cual se ha consignado la cantidad necesaria en la partida 0425.3342.480.00 del presupuesto vigente para 2025. A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.
2. El pago de la beca se realizará abonando el 30% tras la concesión de la misma, otro 30% una vez emitido el primer informe favorable de seguimiento por el tutor de cada beca, y el 40 % restante al finalizar el trabajo, una vez informado favorablemente por el tutor sobre la realización del proyecto becado.

Cód. Validación: HTW5N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

3. El adjudicatario de la beca será responsable económico frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la beca.
4. Para las solicitudes presentadas a favor de un equipo de investigadores, cada uno de los pagos se dividirá entre los integrantes del equipo.
5. Los becarios recibirán, en el supuesto de edición en formato libro de su investigación, 30 ejemplares, que compensan, juntamente con el importe de la beca, la cesión de los derechos de explotación de su investigación, según quedan regulados en la base séptima. En el caso de equipos de investigación, los ejemplares señalados serán para todos los miembros del equipo, no para cada uno de ellos.

SÉPTIMA: Obligaciones de los becados:

1. - Realizar la investigación que motivó la beca.
2. - Destinar el importe de la beca al desarrollo el proyecto presentado.
3. - Cumplir con los plazos estipulados.
4. - Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la dirección técnica del tutor de la beca designado por el Instituto.
5. - No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización del tutor.
6. - Ceder a la Diputación de Segovia los derechos de autor referidos a la reproducción, comunicación pública y transformación, entendiéndose este último derecho respecto a la posible traducción de la obra a otros idiomas, o la utilización parcial de la misma en textos responsabilidad de la Diputación de Segovia.
7. - Impartir al menos una conferencia u otro acto similar relacionado con el tema de la beca organizado por el *Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero* y, en su caso, a acudir e intervenir en la presentación del libro.
8. - Entregar el trabajo completo de investigación en formato digital, sobre un soporte de memoria externa. El trabajo deberá tener una extensión mínima de 60.000 palabras de texto original, excluidos prólogos, prefacios, bibliografía, índices y apéndices documentales. Los archivos de texto del trabajo en formato digital habrán de componerse y presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación para adaptarlo al modelo de la colección de publicaciones de becas del Instituto. Si el trabajo incluyera fotografías, cada una de ellas, por lo que respecta a su presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato jpg o tiff, con una resolución de al menos 300 píxeles por pulgada, según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados. El trabajo completo pasará a formar parte de los servicios documentales de la Diputación.

Cód. Validación: HTW6N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

OCTAVA: Tribunal calificador:

El Tribunal, que será nombrado mediante la correspondiente resolución, estará presidido por quien ejerza la delegación del Área de Cultura o persona en quien delegue y actuarán como vocales un mínimo de dos personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación correspondiente a las temáticas de la beca. Actuará como secretario, sin voto, un funcionario de la Diputación de Segovia. La resolución de nombramiento y convocatoria de los miembros del Tribunal se hará pública en la web institucional y en el tablón de anuncios, disponible también desde la sede electrónica de la Diputación de Segovia

NOVENA: Instrucción y valoración:

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura de la Diputación.
2. El Tribunal calificará y valorará los proyectos de investigación presentados.
3. El Tribunal, por unanimidad de sus miembros, podrá decidir no valorar los proyectos cuyo objeto, a su juicio, no se ajuste al señalado en la base primera o cuyo desarrollo en cuanto a las hipótesis y metodología, igualmente a su juicio, resulten inadecuados.
4. La valoración atenderá a los siguientes criterios de forma pormenorizada:

a) Marco teórico.

A juicio del Tribunal calificador, se valorarán las propuestas en relación con el marco de la investigación elegida, bajo los siguientes criterios:

- Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador, respecto de materias en que esa visión no exista en la bibliografía previa, en tanto se preferirán las monografías que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que existan estudios generales.
- Se atenderá a priorizar aquellas propuestas que planteen estudios comparativos del tema sugerido con referencia a otras realidades culturales, de modo que se analicen o se señalen las respuestas culturales dadas al contenido estudiado en otros ámbitos espaciales, sociales o temporales.
- Se valorará el planteamiento diacrónico de la realidad estudiada: se preferirá el estudio evolutivo del contenido objeto de la propuesta, como un desarrollo en el tiempo incidiendo en sus transformaciones, frente al estudio sincrónico de una situación en un momento dado.

b) Metodología.

Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales y bibliográficas como, sobre todo, fruto del trabajo etnográfico, en función de su novedad, su carácter inédito y su dificultad de acceso.

c) Currículum Vitae (Académico y profesional).

Cód. Validación: HTW5N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

- Títulaciones académicas y cursos o similares realizados; así como ponencias, cursos, clases, etc. impartidos.
- Participación en proyectos de investigación.
- Premios, becas, menciones.
- Publicaciones.

5. En caso de considerarlo necesario se podrán realizarse entrevistas personales a los aspirantes de la beca.
6. El tribunal deberá proponer una relación nominal de suplentes en previsión de que de alguno de los proyectos seleccionados no se realizaran.
7. El Tribunal podrá declarar desierta alguna de las becas convocadas.

DÉCIMA: Resolución:

1. El Tribunal se reunirá en un plazo de treinta días, una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes y elevará su propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien dictará la correspondiente resolución administrativa, que se notificará a todos los solicitantes, dándose a conocer públicamente a través de la página Web de la Diputación Provincial de Segovia y de su tablón de anuncios.
2. El fallo del Tribunal se adoptará por mayoría simple de entre sus miembros, teniendo su Presidencia voto de calidad en caso de empate.
3. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones

UNDÉCIMA: Trabajos no premiados:

Los participantes podrán recoger sus trabajos previa petición, en el plazo de una semana desde la notificación del fallo; en caso contrario, se procederá a su destrucción.

DUODÉCIMA: Compatibilidad de las ayudas.

Las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, siempre y cuando no se interfieran las obligaciones de los becarios respecto de esta Diputación, especificados en la base séptima y en especial lo referido a la cesión de los derechos de explotación.

DÉCIMO TERCERA: Aceptación de las bases:

La participación en la convocatoria lleva consigo la aceptación de las bases

DÉCIMO CUARTA: Aceptación de la subvención.-

Cód. Validación: HTW5N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Si transcurridos diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de resolución de las becas, el beneficiario de la misma no hubiese presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada**.**

DÉCIMO QUINTA: Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y entes adscritos (B.O.P SG nº 73 de 19 de Junio de 2019).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo regulado en la disposición adicional décima de la LGS, que señala que el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable, las normas citadas son de aplicación, excepto en lo relativo a la justificación.

Cód. Validación: HTW5N2WKK93FGE3DQ62YGFXJT
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8